

Andrés Bautista García
Presidente

Ramiro Espino Fermín
Secretario

Pedro Antonio Luna Santos
Secretario Ad-Hoc.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1076-01 que declara tres días de duelo oficial en todo el territorio de la República, con motivo al fallecimiento del Expresidente Profesor Juan Bosch y Gaviño.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1076-01

CONSIDERANDO: Que en esta fecha se ha producido el lamentable deceso del profesor Juan Bosch y Gaviño, prestante ciudadano, ilustre hombre público y cultor literario de considerables proyecciones nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que ese prominente dominicano no sólo ejerció digna y decorosamente la Primera Magistratura del Estado en una época estelar de nuestra historia, sino que también se convirtió en una gloria nacional por sus incommensurables aportes tanto en el ámbito del pensamiento como en el terreno del ejercicio político en el país y en el exterior.

CONSIDERANDO: Que la desaparición física del profesor Bosch constituye una irreparable pérdida para la República Dominicana y, en consecuencia, enluta a toda nuestra sociedad, que se siente legítimamente compungida por este infausto acontecimiento.

VISTA la Ley No. 108, de fecha 21 de marzo de 1967, y sus modificaciones, relativa a los días festivos y de duelo nacional.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declaran tres (3) días de duelo oficial en todo el territorio de la República, a partir de la fecha del presente decreto, con motivo del sensible fallecimiento del Expresidente profesor Juan Bosch y Gaviño.

ARTICULO 2.- En consecuencia, la Bandera Nacional deberá ondear a media asta, durante los días precedentemente señalados, en las oficinas públicas y recintos militares del país.

ARTICULO 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1077-01 que designa a la Licenciada Altagracia Rodríguez, Subsecretaria de Estado de Interior y Policía.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1077-01